

PERCEPCIÓN COOPERATIVA DE LAS COFRADÍAS DE PESCADORES: UN ESTUDIO EMPÍRICO

POR

Ángel CERVERA PAZ¹

RESUMEN

El marco jurídico español define las Cofradías de Pescadores como Corporaciones de Derecho Público, lo cual las vincula a los poderes públicos y las asocia a éstos, haciéndolas dependientes del Estado y de las Comunidades Autónomas. En cambio, un análisis pormenorizado de las Cofradías permite deducir que, con independencia de ser Corporaciones de Derecho Público, por el resto de sus características las Cofradías se puedan encuadrar dentro del marco de la Economía Social. En primer lugar se ha realizado una revisión bibliográfica en relación a dos bloques temáticos: las Cofradías de Pescadores (evolución histórica y problemática que les afecta) y empresas de Economía Social en relación con las Cofradías de Pescadores. A continuación se ha llevado a cabo un análisis empírico que trata de conocer la particular problemática de las Cofradías preguntando directamente a sus responsables, ahondándose en aspectos cualitativos de las Cofradías. Todo ello permitirá medir el grado en que las Cofradías cumplen con los principios de la Economía Social.

El trabajo es empírico-descriptivo. Descriptivo, al fundamentarse básicamente, en la descripción de un “grupo, comunidad, institución, del que se analizan todos o algunos de sus principales elementos y caracteres de interés y empírico, en cuanto que implica una investigación que tiene por objeto el estudio de una determinada realidad mediante la observación o experimentación de lo que en ella sucede (SIERRA, 2002). Asimismo el trabajo se ajusta a la propuesta de CHAVES (1999) y SANCHÍS (2001) quienes indican que “el estudio científico de la Economía Social se ha de realizar desde una perspectiva multidisciplinar, aportando una visión global e integrada”.

¹ Profesor del Departamento de Organización de Empresas. Universidad de Cádiz. Dirección de correo electrónico: angel.cervera@uca.es

Palabras Clave: Asociaciones de pescadores, Corporaciones de Derecho Público, Gestión Democrática, Organizaciones Autónomas, Autoayuda.

Claves Econlit: P-130, Q-130, Q-220.

FISHING GUILDS AND SOCIAL ECONOMY: AN EMPIRICAL STUDY

ABSTRACT

Spain's Legal framework defines Fishing Guilds as Public Law Associations, thus linking and associating them to the authorities, and making them dependent on Spain's Central and Regional governments. Nonetheless, a detailed analysis of Guilds will let us conclude that, apart from being Public Law Associations, Guilds could be classified within the Social Economy framework due to its many other features.

First of all, a revision of the bibliography has been made concerning two thematic modules: Fish Guilds: their historical evolution and issues affecting them and Social Economy companies regarding Fishing Guilds. Next, an empirical analysis has been carried out with the aim of accounting for the Guilds' specific issues by directly asking the people in charge, so as to go into the Guilds' qualitative aspects in detail. This will allow us to show why Guilds should belong to the Social Economy by searching for the values and principles shared by Social Economy companies within the Guilds' area.

Ours is an empirical-descriptive work. Descriptive, as it is mainly based on the description of a "group, community or institution whose main elements and features are being analysed. Empirical, as it involves a piece of research whose aim is the study of a given reality by way of either observing or experiencing what is going on in such a reality (SIERRA, 2002). Moreover, this work meets CHAVEs (1999) and SANCHÍS (2001)'s proposal who point out that "the scientific study of Social Economy should be carried out within a multidisciplinary environment, contributing an integrated and global perspective".

Keywords: Fishermen's Associations, Public Law Corporations, Democratic Management, Autonomous Organizations, Self-Help.

1. INTRODUCCIÓN

La legislación española define las Cofradías de Pescadores como “corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, representativas de intereses económicos, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero. Gozan de personalidad jurídica plena y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines” (Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado)².

Una visión a la labor de las Cofradías permite comprobar que siempre han colaborado, en el desarrollo de sectores marginales de la población, en concreto, de gran parte de las comunidades de pescadores vinculadas a pequeñas pesquerías artesanales³. Entre sus metas figuran: el incremento de los ingresos de la comunidad, la mejora del nivel de vida de los pescadores y trabajadores vinculados con la pesca, la elevación del nivel formativo de dichas comunidades y su integración social con el resto de la población.

Otras líneas de actuación de las Cofradías se encaminan a disminuir la dependencia de otros grupos y organizaciones ajenos a la comunidad pesquera; cohesionar las diferentes comunidades en torno a la defensa de intereses comunes para que actúen juntos en su propio beneficio económico, social y político; proveer servicios a la comunidad (educación, salud, etcétera); reducir los riesgos físicos y los riesgos financieros de los miembros de la comunidad y una larga lista de buenos propósitos.

Estos hechos muestran que, desde la perspectiva de las funciones realizadas por las Cofradías, éstas desempeñen un importante papel en el sector pesquero español y en las propias comunidades pesqueras, solucionando problemas que redundan en la mejora del bienestar de los propios pescadores y de sus comunidades.

² El Diccionario de la Lengua Española (R.A.E., 2001) define la voz Cofradía como “gremio, compañía o unión de gentes para un fin determinado”. Según la definición de la R.A.E. una Cofradía de Pescadores es un gremio o unión de pescadores aunados en una institución denominada Cofradía para lograr determinados objetivos propios de su actividad o de su condición de pescadores. Por su parte, el Diccionario Marítimo Español de 1831 dice sobre las Cofradías que son congregaciones bajo la advocación de San Telmo, patrono de los navegantes, constituidas por los gremios de mareantes o matriculados para el servicio de los buques de guerra, con fines religiosos y piadosos (Enciclopedia General del Mar, 1982).

2. LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

Antes de centrar el artículo en la relación existente entre los principios y valores cooperativos y su grado de cumplimiento por parte de las Cofradías, se hará un acercamiento a éstas desde una vertiente histórica y desde su composición y estructura.

2.1. Aproximación histórica

Las cofradías más antiguas nacieron como asociaciones de pescadores, promovidas por ellos mismos bajo el influjo de la doctrina de la Iglesia y con el apoyo de ésta, para realizar funciones comunitarias en beneficio de sus asociados. Tienen, por tanto, una base de solidaridad en su nacimiento, siendo las congregaciones religiosas establecidas en cada localidad las que directamente crearon las primeras Cofradías de Pescadores al término del siglo XI. El reconocimiento de las Cofradías de Pescadores por la Iglesia llegó hasta el extremo de que algunas tuvieron en determinados períodos de su historia bulas pontificias⁴.

La fuerza y tenacidad de las Cofradías ha hecho que su modelo haya llegado hasta nuestros días y que, tras múltiples vicisitudes a lo largo de la historia (ALEGRET, 1996; PÉREZ BILBAO, 1985 y 1992; RAHOLA, 1904), muchas de las más antiguas aún sigan existiendo. Más importante todavía es la permanencia del espíritu de asistencia mutua y cooperación entre los pescadores, espíritu sin el cual no habrían llegado a fundarse, dado que las Cofradías surgieron entre las clases pescadoras para atender las necesidades de subsistencia de sus miembros, vinculándose desde el principio a la pesca de bajura y artesanal.

Así, en las asociaciones de pescadores artesanales y de bajura siempre se encuentran presentes los principios de solidaridad, cooperación, ayuda mutua, etcétera, tanto desde un

³ Se trata de la pesca realizada desde el simple pescador en su propio bote hasta las familias que poseen en común un barco, e incluso pequeñas empresas en las que los patrones, las tripulaciones y sus familiares y hombres de negocios de la localidad poseen participaciones de la propiedad de la embarcación (DIGBY, 1982).

⁴ Por ejemplo, la Cofradía de Pescadores de San Pedro, en Fuenterrabía, obtuvo una bula de Clemente VIII (siglo XVI) mediante la cual el Cabildo de la Cofradía tenía potestad sobre el Cabildo eclesiástico, siendo el Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores el que fijaba el horario de Misa más conveniente para que pudiesen asistir los pescadores. Con idénticos privilegios Paulo V otorgó sendas bulas a las Cofradías de Zumaya y Lequeitio.

punto de vista económico como social. Una distinción fundamental respecto a otro tipo de asociaciones de la época, los Gremios, es que las Cofradías nunca fueron instituciones cerradas. Por el contrario, tenían espíritu asociativo y cuando aumentaba su número se agrupaban entre ellas constituyendo Federaciones de Cofradías de Pescadores.

El origen de las Cofradías es anterior al de los gremios. Se tiene constancia de la existencia de algunas Cofradías desde los SS. XI y XII, siendo muchos Gremios⁵ la consecuencia de la existencia previa de una Cofradía⁶.

El principal objetivo de las Cofradías consistía en la “unión y exclusivismo en el trabajo” (FOGUET, 1923) y entre sus actividades destacaba la celebración de funciones religiosas en sus Capillas. Estos oficios se celebraban tanto en honor de sus patronos, como con cualquier otro fin piadoso (funerales, rogativas,...). Además, cuando no disponían de casa propia, celebraban sus juntas en la capilla. También era parte de su función socio-religiosa el ejercicio de la caridad cristiana manifestado mediante el mutuo socorro entre los cofrades.

2.2. Composición y estructura de las Cofradías de Pescadores

La organización y competencias de las Cofradías de Pescadores emanan de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, del Real Decreto 670/78 de 11 de marzo y su desarrollo posterior en la Orden de 31 de agosto de 1978. Según el artículo 45 de la Ley de Pesca y el artículo 1 del Real Decreto, las Cofradías gozan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

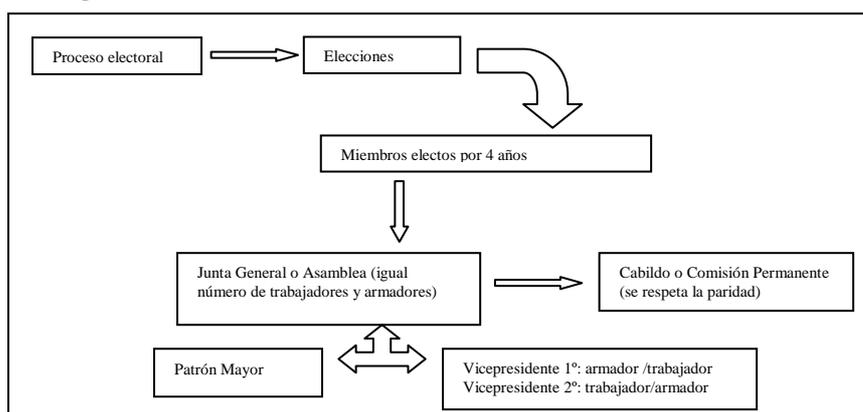
Respecto al ámbito territorial y a los Estatutos de las Cofradías de Pescadores, el artículo 3 del Real Decreto señala que “los ámbitos territoriales de las Cofradías de Pescadores se corresponden con los que actualmente tienen, sin que puedan coincidir dos Cofradías sobre el mismo ámbito”. Por otra parte, en el artículo 4 del Real Decreto se recoge la regulación estatutaria mínima.

⁵ “La primera y más general fórmula de las asociaciones gremiales en la Edad Media fue la Cofradía, libre en principio, obligatoria frecuentemente, que aparece en los países del Norte, hacia el siglo XII, unida pero distinta al oficio, llegando a constituir una fuerza grande y temible y, por consiguiente, sospechosa de los Poderes Públicos. De ahí que se vieran perseguidas hasta dejarlas casi extinguidas, y reduciendo el gremio a una vida oficial y precaria”. FOGUET (1923, p. 16).

⁶ En “Crónica de España” (1988) se describe el paso desde las Cofradías a los Gremios en Castilla durante el siglo XII.

La estructura de las Cofradías figura tanto en la Ley, como en la Orden de 31 de agosto de 1978. Los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores son la Junta General (o Asamblea), el Cabildo (o Comisión permanente) y el Patrón Mayor. El proceso electoral y la elección de cargos funcionan como muestra la figura 1. Entre los miembros asociados a la Cofradía se elige mediante votación, y siguiendo un proceso electoral perfectamente establecido, una junta general constituida a partes iguales por trabajadores y armadores. Entre los elegidos, y manteniendo la paridad en las representaciones, se elegirá un Cabildo o Permanente y, entre ellos, se elegirán el Patrón Mayor y los Vicepatrones. Además, será Vicepresidente primero, el presidente de la Agrupación distinta a la que encuadre al Patrón Mayor, de forma que deberá tener la condición de trabajador si el Patrón Mayor es armador, y viceversa.

Figura 1. Proceso electoral en las Cofradías de Pescadores.



Fuente: elaboración propia.

Si bien en el artículo 2.2 (Orden 31 agosto 1978) se establece que las Cofradías están integradas por armadores y pescadores, o sea patronal y trabajadores, y ello pudiese recordar la herencia de los tiempos en que estas Corporaciones estaban incorporadas a la estructura del Sindicato Vertical, lo cierto es que no es así (ALEGRET, 1996-B; ALEGRET, 1989; GONZÁLEZ, 1991). La explicación consiste en que las Cofradías están vinculadas a la pesca artesanal y de bajura, en cuyas estructuras empresariales coinciden muchas veces “patronal y empleados” en la misma persona o en personas de su círculo familiar. Este rasgo ha sido heredado desde el nacimiento de estas instituciones y ha ejercido una poderosa influencia para la no desmantelación de las Cofradías y su sustitución por organizaciones patronales y sindicales.

La tipología de socios de las Cofradías deriva del capítulo III de la Orden de 27 de Noviembre de 1961, dedicado a los “miembros de las Cofradías”: “los miembros constituyentes serán los residentes en la localidad donde esté enclavada la entidad, y los forasteros que se dediquen habitualmente al ejercicio de la pesca a bordo de las embarcaciones, cualquiera que sea su modalidad profesional o modalidad extractiva de la pesca”. Asimismo serán miembros “los armadores de todos los buques de pesca censados en ella, domiciliados o no donde resida la Cofradía”. De lo enumerado se deduce que serán socios los armadores, los patrones de pesca y todos los restantes componentes de las embarcaciones, o dicho de otra forma, los marineros con independencia de sus funciones dentro del barco. Lógicamente el mayor número corresponderá a la marinería, dado que por buque habrá un armador y un sólo patrón (que además en la pesca artesanal y de bajura muchas veces coinciden en la misma persona), mientras que los marineros serán varios, dependiendo su número de las características del buque.

Por otra parte, para su mejor funcionamiento y gestión algunas Cofradías cuentan en su estructura de plantilla con profesionales que asumen la gerencia de éstas, pero también las hay que recurren a asesores externos en diferentes materias. En cuanto a los restantes tipos de empleados los contratos más frecuentes son los administrativos y la contratación de marineros, así como algún otro tipo de auxiliar relacionado con las tareas pesqueras.

3. LA ECONOMÍA SOCIAL Y LAS COFRADÍAS DE PESCADORES

La Economía Social está compuesta por aquéllas organizaciones que, reguladas por el derecho privado, se comprometen a realizar una gestión democrática, con igualdad de derechos y deberes entre los socios, no existiendo remuneración del capital según las aportaciones a éste y primando el beneficio colectivo mediante la aplicación de los excedentes a la mejora del servicio a los socios y al crecimiento de la empresa. A pesar de que la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores es miembro de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES) y ello induciría a pensar que las Cofradías poseen los rasgos de las empresas de Economía Social, se va a contrastar si esto es cierto y por ello las Cofradías serían merecedoras de estar incluidas en la Economía Social. La necesidad de que se contraste es triple: la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores no es una empresa, como tampoco lo son las Cofradías individualmente consideradas, de ahí que su inclusión en CEPES no debe ser un obstáculo para investigar si cumplen con la filosofía y

principios de gestión característicos de las entidades de la Economía Social. En segundo lugar existen posturas encontradas, como ponen de manifiesto diversos informes que reflejan esta controversia. El primer informe, avalado por CIRIEC-España y el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (I.N.F.E.S.) apoya la inclusión de las Cofradías de Pescadores en el ámbito de la Economía Social en la obra titulada *Economía Social: entre Economía Capitalista y Economía Pública* (MONZÓN Y DEFOURNY, 1987). Un segundo informe favorable a su inclusión es el *Informe de Síntesis sobre la Economía Social en España en el año 2000*, editado por CIRIEC-España y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el año 2002. En cambio la postura contenida en el *Informe sobre la Economía Social en Andalucía* (ESECA, 2002), avalado por la Junta de Andalucía a través de la Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía S.A. (ESECA) se decanta por no incluir a las Cofradías dentro de la Economía Social.

Textualmente, las posiciones de los tres informes son:

- “Las instituciones que a continuación se enumeran reúnen las características que hemos señalado para los agentes de la Economía Social y, por tanto, deben ser incluidas en dicho sector: asociaciones, fundaciones, agrupaciones, sindicatos..., **Cofradías de Pescadores**, sociedades de ayuda mutua...” (BAREA Y MONZÓN, 1987: pp. 141-142).
- “Por su lado los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística (INE) computan, para el mismo año, con actividad económica revelada oficialmente (poseen el número de inscripción fiscal y el de seguridad social), solo a 77.263 “Asociaciones y otros tipos de entidades”, donde se incluyen además de las asociaciones, fundaciones, **Cofradías de Pescadores**, clubes deportivos y otras entidades no lucrativas, a empresas como “Agrupaciones temporales de empresas”, Mutuas y Mutualidades de previsión social y Cajas de ahorro”. (BAREA Y MONZÓN, directores, 2002: p. 78).
- “Acerca de la oportunidad de la inclusión de las **Cofradías de Pescadores** en el concepto de la Economía Social, no parece adecuada su consideración. Así, aun reconociendo que se comparten algunos valores intrínsecos de las organizaciones de la Economía Social, estas entidades desempeñan fundamentalmente actividades de representación y consulta, pero no propiamente dicho una actividad económica. A ello

habría que añadir que son entidades de derecho público sobre las que la Administración se reserva su control y tutela” (ESECA, 2002: p. 40).

En tercer lugar existe una identificación entre Cofradías, Pósitos y Cooperativas del Mar casi inmediata, cuando en realidad estas organizaciones difieren. ALDECOA (1988) y LLEDÓ (1943) identifican totalmente los pósitos con las cooperativas. La primera asimila los Pósitos de pescadores con “asociaciones cooperativas de pescadores” cuya finalidad era “la supresión de intermediarios en el comercio de la pesca y la mejora de los medios de producción mediante la adquisición de ellos de forma común, así como cualquier otro tipo de actividades que redundaran en la mejora de la comunidad pesquera. Las ganancias del Pósito (cooperativa) se dedicarían a la previsión social y a abaratar los costes de las capturas y, por tanto, también sus precios para beneficio de los consumidores”. Según su descripción nada distinguiría un pósito de una Cooperativa del Mar.

De similar opinión es LLEDÓ (1943) quien al hablar de los Pósitos y de los procedimientos cooperativos afirma que el “Instituto Social de la Marina ha hermanado ambos sistemas”. Pero su descripción corresponde a un periodo de tiempo muy restringido, aquél que va desde principios del siglo XX hasta la Guerra Civil. La situación concreta es la penuria económica de los pescadores, que les lleva a posicionarse entre el modelo de ayudas y subvenciones de los Pósitos y el modelo cooperativo, que propugna la unión de los esfuerzos frente a la compasión exterior. Sin embargo, la situación real fue que el Instituto Social de la Marina consiguió la promoción del cooperativismo y lo ayudó económicamente con los fondos de los Pósitos que no se convirtieron en Instituciones de beneficencia sino de promoción de los pescadores.

Pero, en realidad no es que cooperativas y pósitos consistieran en lo mismo, si no que dentro de los pósitos se crearon cooperativas como instrumento de mejora de las comunidades de pescadores. Sin embargo, el sistema de Cooperativas de Producción de los Pósitos condujo al Instituto Social de la Marina a considerables quebrantos económicos, y también originó que los pescadores de muchas zonas obtuviesen salarios muy bajos como consecuencia del reparto de los productos de la pesca entre todos los pertenecientes a la Cooperativa del Pósito, salieran o no a faenar. Como experiencia económica, resultó un fracaso. Sin embargo, como experiencia social, el Instituto Social de la Marina tuvo un gran éxito al lograr aunar las fuerzas entre los miembros del sector, sobre todo en las zonas más

desfavorecidas cultural, social y económicamente. De hecho, esta podría ser una razón para el fracaso del cooperativismo en el sector pesquero español: los malos antecedentes y experiencias cooperativas a través de los pósitos.

Frente a las opiniones anteriores se posiciona SARALEGUI (en SÁNCHEZ BLANCO, 1992) que es mucho más preciso y define los Pósitos de pescadores como “sociedades que persiguen el aumento del bienestar e ilustración de los pescadores, con exclusión de cualquier otra cosa” y, por tanto, no les aplica ninguna forma societaria determinada.

Las posturas anteriores corresponden a dos caras de una misma moneda. Así mientras que ALDECOA y LLEDÓ definen los pósitos por el lado de sus funciones, SARALEGUI (principal promotor de los pósitos) lo hace mirando la cara donde se sitúan sus fines; cuando los primeros están más pendientes del lado económico de la situación, el segundo se vuelca más en su contenido social.

Pero aunque ALDECOA (1988) asemeja los pósitos a las Cooperativas, después rectifica y asume que los Pósitos se asimilan a las Cofradías si lo que se observa son las funciones que realizan, diciendo que “los Pósitos de Pescadores realizaban funciones semejantes a las de las Cofradías de Pescadores, pero no tenían objetivos profesionales como éstas. Se dedicaban a la venta de pescado, por medio de subasta y tenían finalidad mutual, como las Cofradías. Sin embargo, y a pesar de realizar labores semejantes, los beneficios de la legislación protectora de la Caja Central de Crédito Marítimo Pesquero iban a parar únicamente a los Pósitos de Pescadores y no a las tradicionales Cofradías de Pescadores, motivo por el cual hubo constantes críticas”.

Ese último comentario es consecuente si se recuerda que a finales del siglo XIX y principios del XX, y más aún tras el estrepitoso final del XIX, lo que se pensaba en España era deshacerse de cualquier vinculación con el pasado inmediato. De ahí el empeño de los políticos por la nueva organización del Estado con especial énfasis en desvincularse de lo que recordara a épocas pretéritas. Por ello se favoreció el cambio de “denominación” (de Cofradías a Pósitos, sin una reforma profunda de sus funciones, las cuales vienen recogidas en el artículo 2 del Reglamento de los Pósitos de Pescadores, publicado en el Boletín de Pesca de diciembre de 1916, Dirección General de Navegación y Pesca.

Todo ello ha colaborado a que sin detenimiento alguno se asuma que las Cofradías tienen el mismo carácter que las Cooperativas del Mar y que por tanto se incluyan en la Economía Social. Por tanto, el objetivo marcado en este trabajo es responder acerca del grado real de cumplimiento de las Cofradías con los principios de la Economía Social para responder si realmente *deben incluirse a las Cofradías y sus asociados en el ámbito de la Economía Social*.

4. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO EMPÍRICO

Para responder a la cuestión planteada se ha realizado un estudio empírico entre las doscientas veinticuatro Cofradías de Pescadores existentes en el litoral español. El cuestionario se dirigió al Patrón Mayor y/o al Secretario de la Cofradía. Se envió en primer lugar a todas las Cofradías, reenviándose posteriormente a las que no respondieron.

Como resultado final de los dos envíos se consiguió obtener la respuesta de un total de 54 Cofradías. Cuatro de ellas no han sido consideradas en este estudio, porque tras explorar los contenidos se detectó la ausencia de respuesta a uno o varios de los bloques. Por ello el tamaño de la muestra con el que se ha realizado el estudio es de 50 elementos y la fracción de muestreo (proporción de respuestas recibidas sobre la población total) ascendió prácticamente a una cuarta parte de la población objeto de estudio. El número de respuestas por Comunidades Autónomas se desglosan en el cuadro 1, representándose en la figura 2.

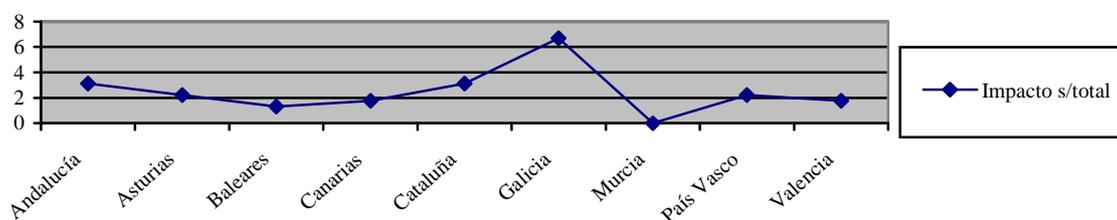
Si bien la participación de la población no ha sido tan alta como la deseada, factor con el cual se cuenta desde el principio, las Cofradías que han respondido sí se han interesado en ofrecer una buena información. El estudio del que se extrajeron las conclusiones del presente trabajo tiene un carácter eminentemente transversal. Aunque en este artículo se recogen solamente los valores porcentuales, en la totalidad de la investigación⁷ se trataron muchos otros aspectos en relación a otros campos de interés de las Cofradías:

⁷ CERVERA PAZ, A.. Análisis estratégico de las Cofradías de Pescadores en el marco de la Economía Social. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz. 2008. ISBN: 978-84-691-8913-9. Disponible en: <http://minerva.uca.es/publicaciones/asp/tesis.asp>.

Cuadro 1. Encuesta: respuestas recibidas.

	Respuestas válidas	Número Cofradías	Impacto sobre la población encuestada por CC. Autónoma	Impacto sobre el total de la población encuestada
Andalucía	7	21	33,33	3,12
Asturias	5	26	15,38	2,23
Baleares	3	16	18,75	1,33
Canarias	4	26	19,23	1,78
Cataluña	7	28	25,00	3,12
Galicia	15	64	23,43	6,69
Murcia	0	4	0	0
País Vasco	5	16	31,25	2,23
Valencia	4	23	17,39	1,78

Fuente: elaboración propia.

Figura 2. Encuesta: respuestas recibidas

Fuente: elaboración propia.

5. RESULTADOS: FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS DE GESTIÓN

Con este título se pretenden reflejar todas las características de las Cofradías que permitirían incluirlas en la Economía Social. Las cuestiones planteadas desde este momento son las que definirían o no a una empresa como parte de la Economía Social, pues se preguntó a los representantes de las Cofradías por la filosofía y principios de gestión de las empresas de Economía Social.

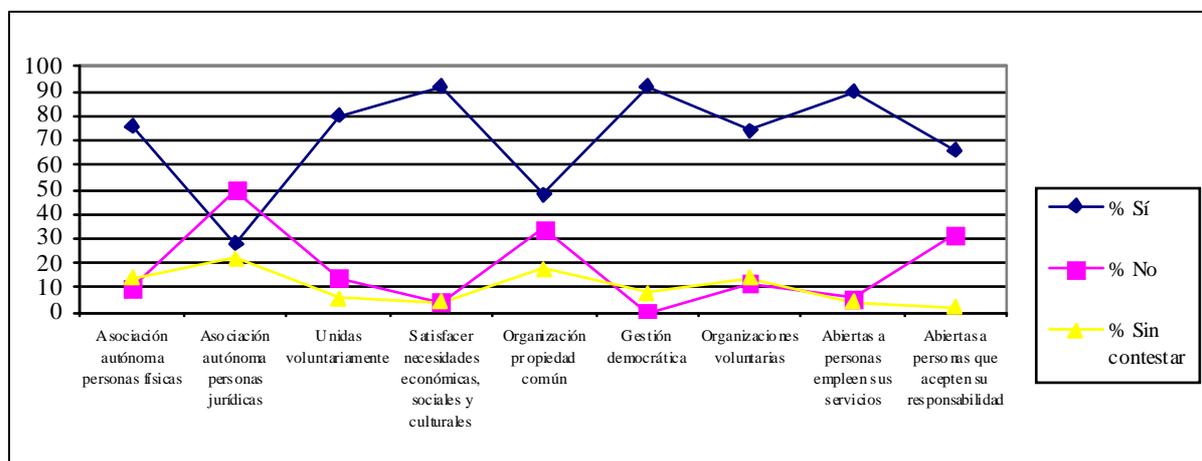
5.1. Primera cuestión: sobre la “Asociación voluntaria”

Las Cofradías de Pescadores son asociaciones de carácter voluntario en cuanto a su afiliación, pues a pesar de que son Corporaciones de Derecho Público, son del tipo “Corporación única en el entorno de un título o actividad profesional con afiliación voluntaria”. Además el artículo 5 de la Orden 27 de noviembre de 1961, nº 81, enfatiza que la afiliación es libre al enunciar quién, cuándo y cómo se puede ser miembro de una Cofradía.

Los representantes de las Cofradías consideran que éstas son organizaciones voluntarias (74.00 por ciento) abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser cofrade (90.00 por ciento) y que no discriminan por razones sociales, políticas, religiosas o de sexo (66.00 por ciento).

En concreto, se puede extraer el siguiente perfil de las Cofradías (figura 3) a partir de las respuestas a las preguntas 1 y 2 de la encuesta, que textualmente dicen “¿se caracteriza por alguno de los siguientes rasgos la gestión democrática de la Cofradía?” y “a la hora de incorporar nuevos afiliados a la Cofradía ¿se sigue alguna de las siguientes pautas?”, respectivamente.

Figura 3. Perfil de las Cofradías a partir de las preguntas 1 y 2 de la encuesta.



Fuente: elaboración propia.

Las respuestas incluídas en la figura anterior se refieren al “pensamiento sobre el que se está o no acuerdo” y permiten conocer las contestaciones relativas a si las Cofradías son una “Asociación autónoma de personas físicas” o una “Asociación autónoma de personas jurídicas” con los siguientes matices: “Que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una organización de propiedad común y de gestión democrática”. Así como si “son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser cofrade”.

5.2. Segunda cuestión: sobre la “Autoayuda”

Las entidades pertenecientes a la Economía Social consisten en agrupaciones de personas que tienen las mismas necesidades y tratan de resolverlas en común, o sea, uno de sus objetivos es la “autoayuda” (CIRIEC-CEPES, 1995; MARTÍNEZ CHARTERINA, 1995; MORALES, 1990; PAZ CANALEJO, 1995).

Además, un aspecto fundamental en el origen de Cofradías y de las demás organizaciones de la Economía Social es que agrupan a individuos con los mismos objetivos y dedicados a actividades productivas similares. El fin es ayudarse entre ellos y encontrar beneficios que únicamente se pueden conseguir gracias a la prestación de esos auxilios y a la cooperación, en definitiva, el movimiento asociacionista en el sector pesquero es, de hecho, importante para el mismo (GALINDO LÓPEZ, 1989; MARZOA, 1987).

Estos aspectos quedan recogidos por las distintas corrientes que se han preocupado por el bienestar socioeconómico del hombre (MORALES, 1993), desde el socialismo utópico a otras corrientes de inspiración cristiana (HERRANZ, 1994).

Es de estas fuentes cristianas de donde surgen las Cofradías en sus primeros momentos, aunque por supuesto sin tanto pensamiento teórico en su base y más bien con un pragmatismo que conllevaba la búsqueda del bien común a través del asociacionismo y de la cooperación de las gentes del mar mediante su afiliación a las Cofradías de Pescadores y de Mareantes.

En el trabajo empírico se ha contrastado que esta característica también es un rasgo de las Cofradías, al comprobarse que el 70.00 por ciento de ellas consideran la autoayuda una particularidad de las Cofradías.

5.3. Tercera cuestión: acerca de los “Valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad y vocación social”

Otro aspecto presente en las Cofradías es la base ética subyacente. La ética cristiana presente en las Cofradías de Pescadores queda representada por las aportaciones de los miembros de la Iglesia Católica y se basa en un sentimiento de caridad y amor al prójimo

necesitado. Tiene sus inicios en un carácter benéfico y paternalista, pero en la actualidad cabría en el pensamiento de la llamada doctrina social de la Iglesia.

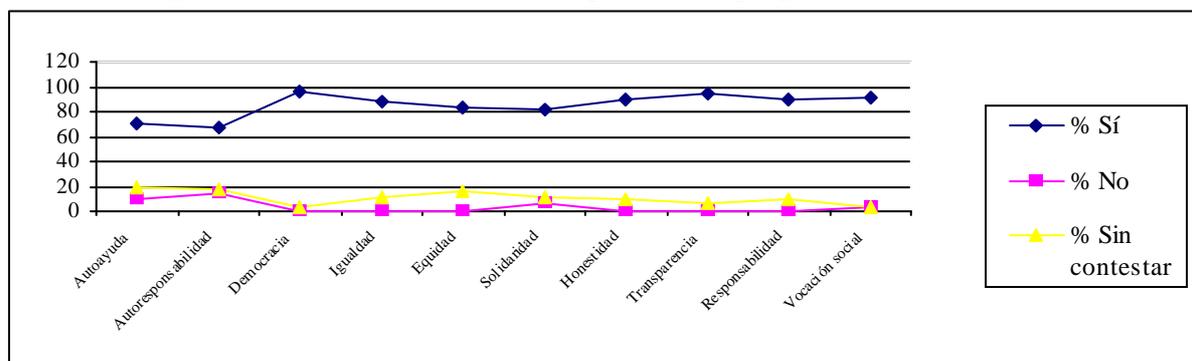
Se comparten así una serie de valores que aúnan los comportamientos y sirven de guía para la toma de decisiones. Además en ocasiones las normas establecidas se acompañaban de medidas que garantizasen el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los cabildos. De esta manera se conseguía un comportamiento social y productivo homogéneo entre todos los asociados a las Cofradías, situaciones similares a las descritas por OSTROM (1990).

Del trabajo empírico se han obtenido los siguientes porcentajes sobre la conformidad de los responsables de las Cofradías acerca de la presencia de los valores de honestidad 90.00 por ciento; transparencia 94.00 por ciento; responsabilidad 90.00 por ciento; y vocación social 92.00 por ciento.

5.4. Cuarta cuestión: sobre la “Presencia de valores básicos de la Economía Social” (específicamente del cooperativismo)

El principal reflejo de compartir la mayor parte de los valores básicos de la Economía Social, asumiendo en concreto los valores del cooperativismo, es su traslación al cumplimiento por las Cofradías de casi la mitad de los principios cooperativos y de todos sus valores éticos (figura 4). En concreto se cumplen los siguientes principios: el segundo o gestión democrática por parte de los socios (cofrades en este caso); el cuarto o principio de autonomía e independencia; el quinto o principio de educación, formación e información; el sexto o cooperación entre sociedades cooperativas; y el séptimo o interés por la comunidad.

Figura 4. Perfil de las Cofradías a partir de la pregunta 3 de la encuesta.



Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente se puede añadir que respecto a la cooperación la respuesta de las Cofradías fue positiva en un 96.00% respecto a la afirmación de “que su colaboración se encamina a fortalecer las Cofradías trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, regionales y nacionales”. Además el 98.00% afirmaron que la colaboración se realizaba para “servir a los afiliados lo más eficazmente posible”.

5.5. Quinta cuestión: el “Empleo de mecanismos de gestión democrática o mecanismos de decisión democráticos”

Todas las sociedades de participación ayudan a restaurar lo que GARCÍA-GUTIÉRREZ (1994) denomina la “democracia económica”, democracia que “en una organización requiere, evidentemente, un equilibrio del poder de decisión acerca de las cuestiones de la propia organización”.

Mediante la democracia económica los procesos de tomas de decisión empresarial, al menos en sus líneas estratégicas y no de la gestión diaria, pasan a manos de los constituyentes de las empresas, de sus socios, pero no por el mero hecho de tener invertidas en ellas unos capitales, sino por ser ellos los que realizan el trabajo y, por tanto, sus responsables.

En el caso de las Cofradías son los cofrades los que mediante sufragio determinan sus representantes (el Cabildo). De esta forma el poder pasa de estar en manos del capital a manos del trabajo, al menos en gran medida, ya que en las Cofradías el mecanismo se complica al estar asociados a ellas los armadores (capital o empresario, aunque también muchas veces sean trabajadores en sus propios barcos), patronos (que pueden ser a su vez armadores) y marineros (o trabajadores propiamente dichos) y repartirse el poder con mecanismos de representación proporcionales, en los que siempre se requiere que estén presentes ambas partes y ninguna en menoscabo de la otra.

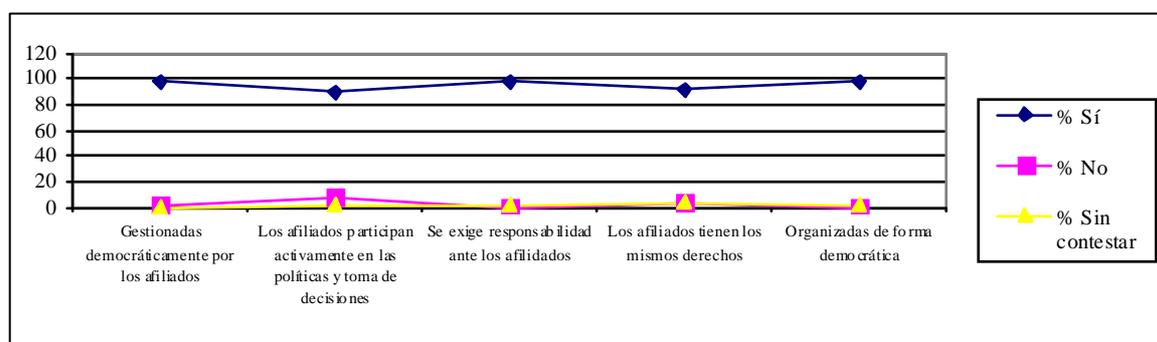
En cualquier caso, lo destacable es que las líneas de actuación o pautas a seguir van a ser elaboradas con la participación de todos los asociados y sometidas a procesos de votación.

El empleo de estos mecanismos y la existencia de “democracia económica”, permitirían a los asociados definir las líneas de actuación de las Cofradías y queda

pertinentemente contrastado en el trabajo empírico como se ilustra en la figura 5 elaborada a partir de las respuestas a las preguntas que en él se indican sobre la gestión de la Cofradía.

En concreto se les preguntó si para el funcionamiento de la Cofradía se consideraba alguno de los rasgos siguientes: si eran “organizaciones gestionadas democráticamente por los afiliados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones”. Si “eran responsables ante sus afiliados”, si “los afiliados tienen iguales derechos de voto (un afiliado, un voto)” y si “estaban también organizadas de forma democrática”.

Figura 5. Perfil de las Cofradías a partir de la pregunta 4 de la encuesta.



Fuente: elaboración propia.

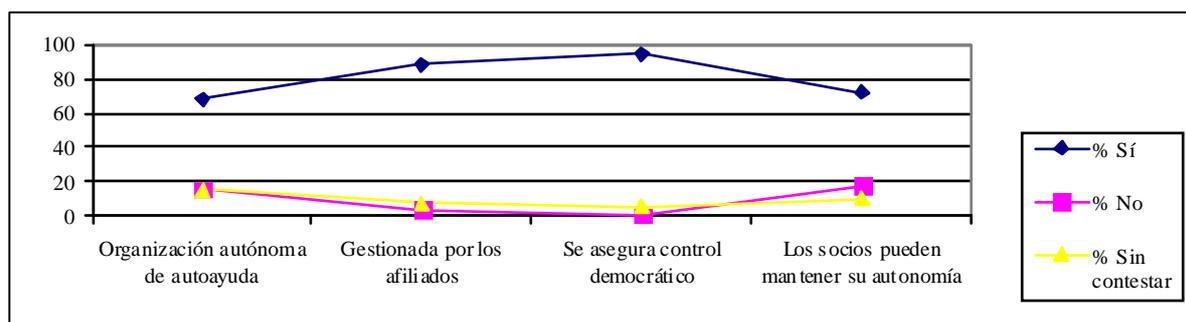
5.6. Sexta cuestión: la “Autonomía e independencia”

Este principio se cumple en el caso de las Cofradías pues, a pesar de que son Corporaciones de Derecho Público y, por tanto, jurídicamente dependientes de la Administración del Estado, tienen libertad para trabajar en la defensa de los intereses del sector y en la práctica, de hecho, funcionan independientemente del Estado.

De las opiniones expresadas por los responsables las Cofradías en el trabajo empírico, se extrae que éstas constituyen una organización autónoma de autoayuda (68.00 por ciento), que están gestionadas por sus afiliados (88.00 por ciento), los cuales se aseguran democráticamente el control de la gestión (94.00 por ciento). Los socios además son capaces de mantener su propia autonomía independientemente de lo que resulte del criterio mayoritario (72.00 por ciento). Con estas respuestas se elabora el perfil del gráfico de la figura 6.

En esta ocasión se preguntó a los patrones Mayores si estaban o no de acuerdo con los siguientes pensamientos: se consideran “una organización autónoma de autoayuda, que está gestionada por sus afiliados, donde la gestión se realiza en términos que aseguren el control democrático por parte de los afiliados y donde los socios pueden mantener su autonomía con independencia de los criterios por ellos expresados democráticamente.

Figura 6. Perfil de las Cofradías a partir de la pregunta 5 de la encuesta.



Fuente: elaboración propia.

5.7. Séptima cuestión: sobre la “Educación, formación e información”

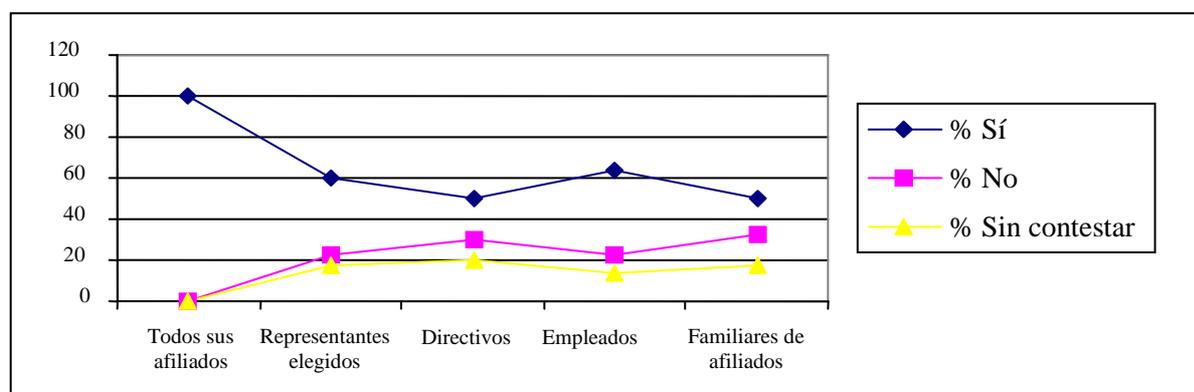
Este principio denominado, en el ámbito de la Economía Social, como la “regla de oro del cooperativismo”, también está presente en las Cofradías pues ya en el artículo 4 de la Orden de 27 de noviembre de 1961 se establecía que las Cofradías tenían que ayudar a aumentar la base cultural de los pescadores⁸.

En el cuestionario se interrogó a las Cofradías de Pescadores sobre sus actividades formativas. Así a la pregunta “¿Organiza la Cofradía actividades formativas (por ejemplo, cursillos de reciclaje, de seguridad e higiene a bordo, etcétera) para los afiliados?” la respuesta afirmativa consignó un valor del 54 por ciento, si bien aún quedan un 46 por ciento de Cofradías que, o bien carecen de recursos para organizarlas, o tal vez no consideran la formación de sus asociados como un elemento prioritario para la competitividad, lo que hoy sería impensable por la mayoría de las empresas de cualquier otro sector.

⁸ “Aumentar la base cultural de los pescadores, coadyuvando a la obra que el Instituto Social de la Marina realiza en este aspecto, proponiéndole por medio de la Obra de Formación Profesional lo que estime conveniente para su intensificación y mejora. La Cofradía en este sentido luchará contra el analfabetismo, acogiendo a los hijos de los pescadores e instruyéndoles en las escuelas adecuadas”. *Orden General de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista (F.E.T.) y de la juventud Obrera Nacional Socialista (J.O.N.S.)*, art. 4.n.

Conocidos los resultados acerca de la organización de actividades formativas en las Cofradías, resta plantear a quién se dirige la formación. A juicio de los representantes de las Cofradías tanto la educación, formación e información suministrada por la Cofradía está dirigida a los grupos representados en el gráfico de la figura 7 que ilustra las respuestas a “¿la educación, formación e información que suministra la Cofradía va dirigida a todos sus afiliados?, ¿a los representantes elegidos (patrón Mayor, etcétera)?, ¿a los directivos profesionales (en caso de tenerlos)?, ¿a los empleados? o ¿a los familiares de los empleados?”.

Figura 7. Perfil de las Cofradías a partir de la pregunta 6 de la encuesta.



Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la información, hay que especificar que se refiere a la que por Ley están obligadas las Cofradías a suministrar a sus asociados para que haya transparencia en su gestión, lo que en la práctica significa informar a los cofrades de los datos del ejercicio económico.

5.8. Octava cuestión: el “Interés por la comunidad”

Las Cofradías cumplen también el último de los principios cooperativos, y no porque esta medida esté también regulada, sino por propio convencimiento, ya que la base del nacimiento de las Cofradías fue el conseguir un desarrollo sostenible de las comunidades de pescadores donde surgieron⁹.

⁹“Incrementar e intensificar la acción asistencial en favor de los cofrades y sus familias, coordinando debidamente las obras, instituciones o servicios de aquel carácter (socorros mutuos, asistencia médico-farmacéutica, etcétera), atendidos por el Instituto o desarrolladas bajo su protección, con los beneficios de las Obras Sindicales, impulsando en el campo de la previsión, para su mayor eficacia, los Montepíos y Mutualidades que con carácter oficial y ámbito nacional la atienden en el sector marítimo-pesquero. Acordar lo necesario para mejorar en favor del pescador, anciano o inválido, la acción oficial desarrollada par asegurarles una existencia

El interés de las Cofradías por sus comunidades es manifiesto, como se constata a partir de los datos obtenidos en el estudio, pues al preguntar sobre este asunto a los responsables de las Cofradías el 98.00 por ciento afirman que trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de su comunidad.

5.9. Novena cuestión: “Formación del capital y aplicación de los resultados”

Por su carácter de Corporaciones de Derecho Público y debido a que heredaron el patrimonio con el que contaban antes de la Ley 670/1978 de Cofradías de Pescadores, el patrimonio pertenece a la Cofradía y no a los cofrades.

Son los propios estatutos de las Cofradías los que regulan su patrimonio fundacional y su destino en caso de disolución (art.4, f-g, Ley 670/1978), lo que posibilita una multiplicidad en las aportaciones y sus características.

Constituyen los recursos de las Cofradías¹⁰:

- Los arbitrios o porcentajes sobre la pesca vendida en la almotacénía o lonja por las embarcaciones afiliadas a la Cofradía y forasteras.
- El importe de los descuentos que se acuerden, según los usos locales vigentes, sobre el volumen de las pescas vendidas fuera de la jurisdicción de la Cofradía por embarcaciones afectas a las mismas.
- Las sanciones cobradas por aplicación del reglamento disciplinario.
- Un porcentaje de retorno por ventas en otros puertos.
- Las cuotas de los afiliados que fije la Asamblea General.
- Los donativos que personas o entidades hagan a la Cofradía.
- Las rentas, intereses o beneficios que pueda reportar a la Cofradía por cualquier concepto la administración de los bienes o el resultado de operaciones según los fines que aquella realiza.

decorosa y digna". *Orden General de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista (F.E.T.) y de la juventud Obrera Nacional Socialista (J.O.N.S.)*, art. 4.m.

¹⁰ Orden de 27 de noviembre de 1961, núm. 81, art. 91.

Y, constituyen los bienes de las Cofradías:

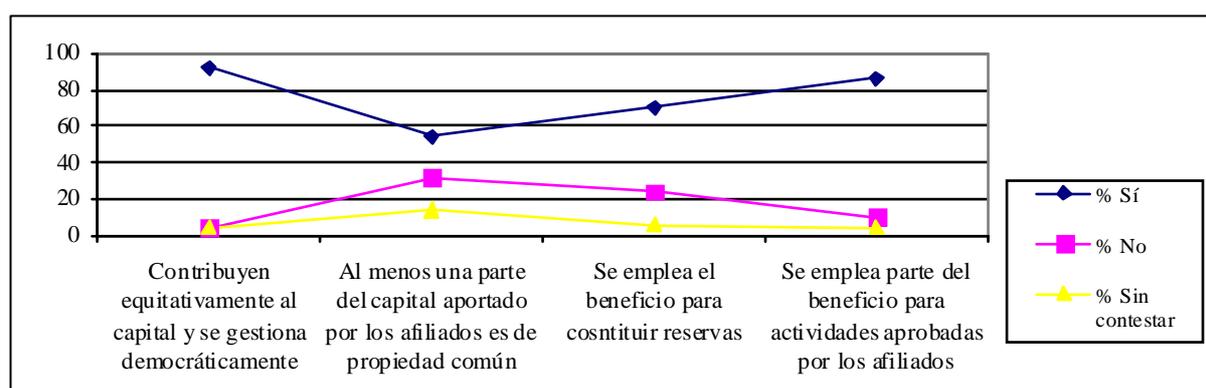
- Los barcos construidos y adquiridos por la misma.
- Los inmuebles, instalaciones, etcétera que vayan montando.
- Los bienes muebles de toda clase que posea.
- Los fondos provenientes de los donativos recibidos.

Asimismo, algunos de los fines de las Cofradías de Pescadores (Orden General de la Delegación de Sindicatos número 81, de 27 de noviembre de 1961) se relacionan directamente con el movimiento cooperativo (y por tanto también con la Economía Social) bien porque se nombran expresamente las sociedades cooperativas, o ya sea porque parecen ampararse en alguno de los principios cooperativos. Estos fines son (artículo 4 del Capítulo II de la mencionada Orden):

- “Procurar una justa y racional estimación del trabajo y de la producción que realicen los cofrades, tendiendo a que se establezcan valoraciones adecuadas y reales de precios y salarios.
- Utilizar las posibilidades que ofrece el Instituto Social de la Marina de adquirir en régimen cooperativo, embarcaciones, aparejos de pesca, cebos, efectos navales, detectores, etcétera que acrecienten los recursos de las Cofradías, facilitando el acceso gradual a la propiedad privada de los cofrades y el mejoramiento de su situación.
- Establecer, donde y cuando sea preciso, cooperativas o economatos de consumo que aumenten el potencial adquisitivo real de soldada, salarios y sueldos.
- Valorizar, cuando se estime provechoso, el producto de las pescas, montando instalaciones de salazón, conservas, secaderos de pescado, etcétera en beneficio de los asociados.
- Reglamentar las operaciones de venta de la pesca y su distribución y transporte a mercados en plaza y lejanos, procurando evitar gastos e intermediarios inútiles, especulaciones ilícitas, mermas y deterioros de la mercancía, y realizar las operaciones de subasta y pesaje del pescado en sus lonjas de contratación.
- Proponer a los organismos correspondientes, y elevar los acuerdos habidos para la más justa y equitativa ponderación de las soldadas y partes en los beneficios obtenidos en la pesca”.

Las respuestas dadas por los Patrones Mayores o los Secretarios a las cuestiones relacionadas con las aportaciones al capital confirman que el patrimonio pertenece a la Cofradía y no a los cofrades, como se comprueba en el gráfico de la figura 8. En él se les preguntó a los representantes de las Cofradías qué se hacía si existían beneficios. En concreto se formuló la pregunta “en relación a las aportaciones de los afiliados a la Cofradía y de sus beneficios, si los hubiere, ¿se emplean para su reparto alguno de los siguientes criterios?”, con las siguientes opciones como respuesta: los beneficios contribuyen equitativamente al capital de la Cofradía y se gestionan de forma democrática; al menos una parte del capital aportado por los afiliados a la Cofradía es de propiedad común; se emplean los beneficios de la Cofradía para constituir reservas parte de las cuales son irrepartibles; se emplea parte del beneficio para actividades aprobadas por los afiliados.

Figura 8. Perfil de las Cofradías a partir de la pregunta 7 de la encuesta.



Fuente: elaboración propia.

Los resultados inmediatamente anteriores, unidos a los resultados económicos (estudiados pero no incluidos en éste artículo¹¹) confirman la escasa vocación empresarial de las Cofradías y puede afirmarse que no tienen vocación empresarial, a pesar de que la Ley les permite dedicarse a determinadas actividades empresariales relacionadas con la pesca.

CONCLUSIONES

Se ha corroborado mediante el estudio empírico que las Cofradías asumen la filosofía y principios de gestión propios del cooperativismo y, por ende, de la Economía Social. La mayoría de las respuestas dadas por las Cofradías están conformes con los siguientes tópicos relacionados con su forma de pensar y con la gestión de la Cofradía:

¹¹ CERVERA PAZ, A., *opus cit.*

- El 74 por ciento se define como organizaciones voluntarias abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser cofrade.
- El 90 por ciento afirman que no discriminan por razones sociales, políticas, religiosas o de sexo.
- La autoayuda es considerada un rasgo propio por el 66 por ciento de las mismas.
- Los valores de honestidad (90 por ciento), transparencia (94 por ciento), responsabilidad (90 por ciento) y vocación social (92 por ciento) son asumidos, en los porcentajes indicados, por los responsables de las Cofradías.
- La democracia (96 por ciento), igualdad (88 por ciento), equidad (84 por ciento), solidaridad y, respeto a la tradición de los fundadores (82 por ciento) y, finalmente, la autoresponsabilidad (68 por ciento) figuran entre los valores de la filosofía de los cofrades en los porcentajes señalados.
- La utilización de mecanismos de gestión democrática por el 94 por ciento de las Cofradías, permite hablar de “democracia económica”, la cual deja en manos de los afiliados la definición de las líneas de actuación de las mismas.
- El 94 por ciento se constituyen como organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus afiliados, a pesar de que el 72 por ciento piensan que los socios mantienen su propia autonomía con independencia del criterio mayoritario.
- El 98 por ciento de las Cofradías afirman que trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de su comunidad.

Finalmente, dado ya por sentado que las Cofradías pertenecen a la Economía Social, este planteamiento podría redundar en beneficio de las mismas desde una doble perspectiva:

1. el reconocimiento correspondiente por parte de los poderes públicos, implicaría que las Cofradías pudiesen solicitar subvenciones, ayudas, cursos, etcétera a administraciones a las que con anterioridad no podían hacerlo, lo que les ayudaría a su modernización al obtener fondos provenientes de otras partidas no consideradas hasta el momento por las propias Cofradías, al no ser exclusivas del sector pesquero.

2. en segundo lugar, a fin de mejorar su gestión interna las Cofradías podrían hacerse eco y tomar como referencias las aportaciones provenientes de los numerosos trabajos e investigaciones existentes en el campo de la Economía Social.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDECOA LUZARRAGA, M.P.. Las Cooperativas del Mar y su relación con las Cofradías de Pescadores. *Anuario de Estudios Cooperativos*. 1988. pp. 183-212.
- ALEGRET, J.L.. Ancient Institutions Confronting Chance: the Catalan Fishermen's Cofradías" en Crean, K. & Symes, D., *Fisheries Management in Crisis.*, Oxford. 1996 (a). Fishing News Books, Chapter 9, p. 92-98.
- ALEGRET, J.L.. Co-management and Legitimacy in Corporate Fishing Associations: the Case of Confraries de Pescadors de Catalunya, Spain. *Fishing Resource Utilization and Policy*, Proceedings of the World Fisheries Congress. Oxford & IBH Publishing. New Delhi. 1996 (b) Theme 2, pp.342-348.
- ALEGRET, J.L.. Del corporativismo dirigista al pluralismo democrático: las Cofradías de Pescadores en Cataluña. *Revista ERES*, Museo Etnográfico/Cabildo de Tenerife. Tenerife. 1989. Vol. 2, p. 161-172.
- BAREA TEJEIRO, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L. (directores). *Informe de Síntesis sobre la Economía Social en España en el año 2000*. CIRIEC-España y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Valencia. 2002. ISBN: 84-95003-18-X.
- BAREA TEJEIRO, J. y MONZÓN CAMPOS, J.L.. La Economía social en España, en MONZÓN, J.L. y DEFOURNY, J.. *Economía Social. Entre Economía Pública y Economía Capitalista*. CIRIEC-España e INFES (Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social). Valencia, 1987. pp. 131-156. ISBN: 0213-8093.
- BURELL I FLORIA, G. (director). *Crónica de España*, Plaza & Janes, Barcelona. 1988.
- CERVERA PAZ, A.. Análisis estratégico de las Cofradías de Pescadores en el marco de la Economía Social. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz. 2008. ISBN: 978-84-691-8913-9. Disponible en: <http://minerva.uca.es/publicaciones/asp/tesis.asp>.
- CHAVES, R.. La economía social como enfoque metodológico, como objeto de estudio y como disciplina científica. CIRIEC-España, *Revista de debate sobre Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 25. 1999. p. 141-162.
- CIRIEC-CEPES. *Los principios cooperativos del siglo XXI: declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la Identidad Cooperativa aprobada en Manchester en el XXXI Congreso de la A.C.I. (23 de septiembre de 1995)*. CIRIEC-España, *Revista de debate sobre Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 19. 1995. pp. 38-39.

- DIGBY, M.. Co-operation Among Fishermen. *Yearbook of Agricultural Cooperation*. Oxford. 1982. p. 172-186.
- ENCICLOPEDIA GENERAL DEL MAR. Ediciones Garriga. Barcelona. 1982. 3ª Edición, Volumen II.
- ESECA (SOCIEDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.A.). *Informe sobre la Economía Social en Andalucía 2002*. CEDT-Junta de Andalucía. Granada. 2003.
- FOGUET MARSAL, J.. *Cofradías-Gremios (especialmente fluviales de la ribera del Ebro en Tortosa)*. Edita el propio autor. Madrid. 1923.
- GALINDO LÓPEZ, F.. Organizaciones sociales y económicas en el sector pesquero español. *Jornadas sobre economía y sociología de las comunidades pesqueras*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1989. p. 463-476.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.. Las personas jurídicas como socios de las sociedades cooperativas de primer grado, o cooperativas propiamente dichas en España: necesidad de una revisión legal. *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 60, Asociación de Estudios Cooperativos (A.E.C.O.O.P.). Madrid. 1994. p. 61-76.
- GONZÁLEZ, L.. Las Cofradías de Pescadores ante sus asociados: representatividad, *Productos del Mar*. 1991. p. 26-29.
- HERRANZ GUILLÉN, J.L.. Reflexiones para una teoría de la cooperación: el cooperativismo como caso especial de cooperación organizada. *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 60. Asociación de Estudios Cooperativos (A.E.C.O.O.P.). Madrid. 1994. p. 35-54.
- LEY 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, BOE nº 75, de 28 de marzo de 2001.
- MARTÍNEZ CHARTERINA, A.. Los valores y los principios cooperativos. *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 61. Asociación de Estudios Cooperativos (A.E.C.O.O.P.). Madrid. 1995. p. 35-46.
- MARZOA DOPICO, A.. Importancia de la estructura asociativa en la economía de la explotación pesquera. *Investigación Pesquera*, nº 51, supl. 293-98. 1987.
- MORALES GUTIÉRREZ, A.C.. Cooperativismo de transformación versus cooperativismo de consolidación: los principios cooperativos clásicos y su vigencia. *Anuario de Estudios Cooperativos*. Deusto. 1990.
- MORALES GUTIÉRREZ, A.C.. El fenómeno cooperativo ¿es ideológicamente neutro?. *Economía Social Andaluza*, nº 1. FAECTA-FECOAN. 1993.

- ORDEN 27 de noviembre 1961, nº 81 (Delegación Nacional de Sindicatos). Cofradías de Pescadores. Normas para su constitución y la de sus Federaciones, Boletín Organización Sindical nº 712, del 13 de marzo de 1962.*
- ORDEN de 31 de agosto de 1978, por la que se desarrolla el Real decreto 670/1978, de 11 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores, Boletín Oficial del Estado, nº 232, de 28 de septiembre.*
- ORDEN General de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista (F.E.T.) y de la juventud Obrera Nacional Socialista (J.O.N.S.) nº 81, de 27 de noviembre de 1961, por la que se dictan normas para la constitución de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, y redacción de sus ordenanzas.*
- OSTROM, E. *Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action.* Cambridge University Press. 1990.
- PAZ CANALEJO, N.. Principios cooperativos y prácticas societarias de la cooperación. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, nº 61, 1995. p. 15-34.
- PÉREZ BILBAO, A.. Tres siglos de existencia son el mejor aval de las Cofradías, *El Mar, información marítima independiente*, nº 20. Enero-Febrero 1992. pp. 5-8.
- PÉREZ BILBAO, A.. Las Cofradías de Pescadores: una institución original. *El Campo*, nº 97. Servicio de Publicaciones del Banco de Bilbao. 1985. pp. 101-105.
- RAHOLA Y TREMOLS, F.. Algunas noticias acerca de las antiguas comunidades de pescadores en el Cabo de Creus. *Memoria leída en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona el día 13 de Junio de 1903.* Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, Barcelona. 1904.
- SÁNCHEZ BLANCO, J.. *Historia del Crédito Social Pesquero (1900-1985).* Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica. Madrid. 1992.
- SANCHÍS PALACIO, J.R.. Panorama actual sobre la investigación en economía social y cooperativa en España desde la perspectiva estratégica. CIRIEC-España, *Revista de debate sobre Economía Pública, Social y Cooperativa*, nº 38, p. 215.
- SIERRA BRAVO, R. *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica*, 5ª Thomson-Paraninfo. Madrid. 2002. ISBN: 97-884973-2138-9.